

Propietario	Finca	Hora
Herederos de doña Albina Lavarez Nava y Lobo	32	10:30
Doña Felisa Ardavin Álvarez	150 y 153	10:45
Don José Miguel Villaverde del Valle	219	11:15

Día 13 de julio de 2004. Ayuntamiento de Parres

Don Miguel Escobio Corro	244	10:00
Don Ángel Llenín Hevia	247	10:15
Don Luis Suárez Suco	284	10:30
Don Emilio Martínez Foyaca	290 y 293	10:45
Doña Esperanza de la Villa del Cueto	299 y 301	11:45
Don Bautista González Molledo	333	12:15
Herederos de don Melchor García Beceña	335	12:30
Doña Laura Fernández Dago	337	12:45
Doña María José Cepa Caneja	388 y 390	13:00

Día 15 de julio de 2004. Ayuntamiento de Parres

Don Pedro Martín Collado	415	10:00
Herederos de doña Estefanía Suárez Coya de Faes	433	10:15
Diezgon, Sociedad Anónima	434	10:30
Don Rolando Sánchez Redondo	441 y 444	10:45

Día 15 de julio de 2004. Ayuntamiento de Cangas de Onís

Herederos de doña María González Cuesta	344	12:15
Herederos de doña Elisa Cortés Niño	345 A	12:30
Don Juan Sánchez Rodríguez	348	12:45
Herederos de don Maximino García Vall	351	13:00
Doña María Josefa Zaragoza Concha	356	13:15

El levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de Beneficiaria «Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal».

Oviedo, a 15 de junio de 2004.—El Coordinador de Asesoramiento Jurídico-Administrativo, Gonzalo Martín Morales de Castilla.—33.247.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria acerca del concurso de registros mineros convocado el 5 de agosto de 2003.

La Dirección General de Industria —Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico— del Gobierno de Cantabria, hace saber que —con fecha 7 de abril de 2004— se ha resuelto el concurso del registro minero caducado, convocado el 5 de agosto de 2003 (Boletín Oficial del Estado número 235, del 1 de octubre de 2003), seleccionándose la oferta correspondiente a la solicitud del Permiso de Investigación denominado «Reinosilla», inscrito con el número 16597, que opta a la totalidad de la superficie correspondiente al registro minero que figuraba en la convocatoria con la siguiente referencia identificativa:

Clase: Permiso de Investigación.

Número: 16565.

Nombre: «Reinosilla».

Recursos: Arenisca ornamental (Sección «C»).

Superficie: 4 cuadrículas mineras.

Términos: Valdeolea.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento

General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 7 de junio de 2004.—El Director General, Pedro Obregón Cagigas.—32.421.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel sobre admisión definitiva del Permiso de Investigación «Alberto» n.º 6288.

Por Manufacturas Refractáreas Catalano-Aragonesas, S.A., con domicilio en C/ Rosario, n.º 44, de Castelserás (Teruel), y D. Eliecer Bono Lamarca, con domicilio en Avda. Isidro Celma, s/n, de La Codoñera (Teruel), ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación para recurso de la Sección C), Arcillas, con el nombre de «Alberto», al que ha correspondido el n.º 6288, para una extensión de 36 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Huesa del Común y Maicas, de esta provincia, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes (W)	Latitudes (N)
Pp	0° 56' 40"	41° 01' 00"
2	0° 56' 20"	41° 01' 00"
3	0° 56' 20"	41° 00' 40"
4	0° 55' 00"	41° 00' 40"
5	0° 55' 00"	41° 00' 20"
6	0° 54' 40"	41° 00' 20"
7	0° 54' 40"	41° 00' 00"
8	0° 54' 00"	41° 00' 00"
9	0° 54' 00"	40° 59' 40"
10	0° 53' 40"	40° 59' 40"
11	0° 53' 40"	40° 59' 20"
12	0° 53' 00"	40° 59' 20"
13	0° 53' 00"	40° 59' 00"
14	0° 52' 40"	40° 59' 00"
15	0° 52' 40"	40° 58' 40"
16	0° 52' 00"	40° 58' 40"
17	0° 52' 00"	40° 58' 20"
18	0° 51' 40"	40° 58' 20"
19	0° 51' 40"	40° 58' 00"
20	0° 53' 00"	40° 58' 00"
21	0° 53' 00"	40° 58' 20"
22	0° 53' 20"	40° 58' 20"
23	0° 53' 20"	40° 58' 40"
24	0° 53' 40"	40° 58' 40"
25	0° 53' 40"	40° 59' 00"
26	0° 54' 20"	40° 59' 00"
27	0° 54' 20"	40° 59' 20"
28	0° 55' 20"	40° 59' 20"
29	0° 55' 20"	40° 59' 40"
30	0° 55' 40"	40° 59' 40"
31	0° 55' 40"	41° 00' 00"
32	0° 56' 20"	41° 00' 00"
33	0° 56' 20"	41° 00' 20"
34	0° 56' 40"	41° 00' 20"
Pp	0° 56' 40"	41° 01' 00"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 36 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiéndose sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-08-78, se pone en conocimiento público, señalándose el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 26 de mayo de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, D. Ángel García Córdoba.—32.396.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Anuncio de la Dirección General de Industria y Energía sobre solicitud de declaración de aguas termales.

Por D. José Luis García Sancho, NIF. 3075343-J, en representación del Ayuntamiento de Trillo, con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza Mayor, n.º 1, de Trillo (Guadalajara), ha sido solicitada la declaración de aguas termales las alumbradas en los manantiales conocidos como «La Piscina», «El Rey», «Del Director» y «La princesa», localizados en la finca «Baños de Carlos III», del término municipal de Trillo, (Guadalajara), cuyas coordenadas geográficas orientativas, referidas al meridiano de Greenwich, son: Longitud = 2.º 34' 38", Latitud = 40.º 41' 44", Altitud = 780 m.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto), a fin de que todos